



Dos dícticos setenta y dos marginados.

SELLO SEGUNDO, DOSCIENTOS  
SETENTA Y DOS MARAVEDIS,  
AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y  
Siete. ←

En la v.a de Cebregin á trece de Febrero de mil  
ochocientos siete asentó el fino y testigos pare-  
cieron Gregorio Balera, Antonio Balera y Simón Ba-  
lera vecinos los tres de la v.a de Bullas estando al pre-  
sente en esta por si y á nombre de otros sus parientes  
por la linea materna de Balera por quien se per-  
tan vor y cancion de Rato pacto manente Sixto judica-  
tum solbi á que estarán y pasaran por lo q. en esta  
escritura de poder se contendrá con expresa obligac.<sup>n</sup>  
de sus bienes habidos y por haber y disponer otorgan  
quedan y confieren todo su poder cumplido y bastan-  
te quanto de dho. se requiere y es necesario mas puede  
y debe valer á dñ. Frn<sup>co</sup>. Am<sup>o</sup>. Sanchez Abencio Re-  
gidon perpetuo y á dñ. Frn<sup>co</sup>. Agustín de Quiros Aboga-  
do de los R.º. Consejos ambos vecinos de esta v.a a los  
dos juntos y á cada uno in solidum sin q. la occupa-  
cion ó uso del uno detenga ni perjudique la con-  
ficion del otro especial para q. á nombre de los oto-  
ganteros y los demás sus consortes y en representacion  
de sus personas acciones y dros. reconozcan partidas  
de Bautismo, Matrimonios, Belaciones, Testam.<sup>tos</sup> Es-  
crituras y otros papeles y documentos p. acorditar su  
verdadero origen de esta v.a su antigua Hidalguia